

PROVIDENCIA, 7 MAR 2025

EX. N° 351 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12, 35, 63 letra i), 65 letra f) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.252 de 17 de junio de 2013, se ratificó el Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 23 de mayo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **MUNICIPALIDAD DE GALVARINO**.-

2.- Que, mediante Decreto N°39 de 24 de enero de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó el estado de excepción constitucional de emergencia, declarado mediante Decreto Supremo N°189, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por un plazo adicional de 30 días, para las provincias de Biobío y Arauco, de la Región del Biobío, y para la Región de La Araucanía.-

3.- Que, mediante Decreto N°52 de 8 de febrero de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción constitucional de emergencia en las regiones de Ñuble y del Maule, por el plazo de 15 días desde su publicación del Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.-

4.- Que, es un hecho notorio que en las regiones de La Araucanía, Biobío, Ñuble y Maule se han verificado diversos incendios forestales, afectando reservas naturales, infraestructura y amenazando zonas residenciales y la integridad física de los habitantes del sector y que ha experimentado circunstancias meteorológicas en extremo desfavorables, que aumentan la peligrosidad y el daño de los múltiples incendios forestales activos.-

5.- Que, el dictamen N°3.000 de 2017, de la Contraloría General de la República, señala que en casos excepcionales de catástrofes las entidades edilicias de otras comunas pueden prestar apoyo a las zonas afectadas para prestar auxilio más allá de los límites geográficos de su comuna.-

6.- Que, mediante Decreto EX.ADM. N°33 de 12 de febrero de 2025, se calificó la emergencia para las adquisiciones y contrataciones que se requieran a fin de dar respuesta a la catástrofe acontecida en las regiones de La Araucanía, Biobío, Ñuble y Maule, a contar del 8 de febrero de 2025, en conformidad a los dispuestos en los Decretos N°39 y N°52, ambos de 2025, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y se autorizó a las Direcciones que cuenten con la respectiva delegación de facultades, gestionar las contrataciones y adquisiciones que se requieran con celeridad, para los efectos de poder colaborar adecuadamente en las necesidades que se requieran en la emergencia.-

7.- El Acta de Entrega de fecha 17 de febrero de 2025 a la Municipalidad de Galvarino.-

8.- El Memorándum N° 3.531 de 24 de febrero de 2025 de la Alcaldesa (S).-

9.- El Acuerdo N°65 adoptado en Sesión Ordinaria N°10 de 28 de febrero de 2025 del Concejo Municipal.-



**DECRETO:**

1.- Ratifícase la donación a la **MUNICIPALIDAD DE GALVARINO**, RUT. N°69.190.200-5, de las siguientes especies muebles:



# Providencia

Secretaría Municipal

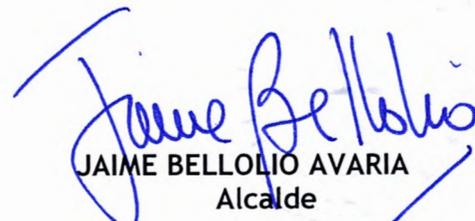
HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 351 / DE 2025

ITEM	TOTAL DONACION
ROLLOS ALAMBRE PUA (30) Y MALLA (30)	60
POLINES	500
BIDONES DE AGUA	16
FARDOS	120
BOLOS ENSILAJE	42

2.- La Dirección Jurídica perfeccionará la presente donación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

CVR/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

Administración Municipal  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección Control  
Archivo  
Decreto en trámite N° 795.7



**ACTA ENTREGA**

Con esta fecha, 17 de febrero 2025 la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, hace entrega a la MUNICIPALIDAD DE GALVARINO, de acuerdo a lo señalado en convenio de colaboración D EX N°1252, año 2013, debido que se "Declara Emergencia Agrícola en la Región de la Araucanía por Incendios Forestales" por el Ministerio de Agricultura.

Se detalla los siguientes artículos para donación;

A continuación, se detalla;

N°	ORDEN DE COMPRA	DETALLE	CANTIDAD
1	2460-143-T.D.25	Rollos Alambre Púa y Zucilla	60
2	2460-144-T.D.25	Polines	500
3	2460-143-T.D.25	Bidones de Agua	16
4	2460-152-T.D.25	Fardos	120
5	2460-152-T.D.25	Bolos Ensilaje	42



**ENTREGA**  
CAROLINA FAÜNDEZ ZAPATA  
JEFA DEPTO. DESAROLLO SOCIAL



**RECIBE CONFORME**